

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 86/2024
ACTOR: MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ESTADO DE ZACATECAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de José Luis Martínez López y Mayte Garza Hernández, quienes se ostentan como Presidente y Síndica del Ayuntamiento del Municipio de Concepción del Oro en el Estado de Zacatecas.	04063

Documentales remitidas mediante buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer José Luis Martínez López y Mayte Garza Hernández, quienes se ostentan como Presidente y Síndica del Ayuntamiento del Municipio de Concepción del Oro en el Estado de Zacatecas, en contra del Poder Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión, en la que impugna lo siguiente:

A. Del Poder Ejecutivo Federal se reclama lo siguiente:

- 1) El “**DECRETO por el que se declara área natural protegida, con la categoría de área de protección de flora y fauna, el sitio Semidesierto Zacatecano, ubicado en los municipios de Mazapil, Concepción del Oro y El Salvador, estado de Zacatecas, y que abarca la superficie de 223,796-02-41.70 hectáreas**” (“**Decreto Reclamado**” o “**Acto Reclamado**” o “**Decreto Reclamado**” o “**Acto Cuya Invalidez se Reclama**”), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2024.

La publicación del Decreto Reclamado en el Diario Oficial de la Federación constituye un hecho notorio para esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el criterio:

El Decreto Reclamado constituye el primer acto de aplicación del artículo 58 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente en perjuicio del Municipio, así como el primer acto de aplicación implícita del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Minera, de la Ley de Aguas Nacionales, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de concesiones para minería y agua”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023 (“**Decreto de 8 de Mayo de 2023**”).

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 86/2024

- 2) La iniciativa, aprobación, promulgación, orden de publicación y publicación y, en general, toda su participación en la emisión y el contenido mismo del artículo 58 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente.
- 3) La iniciativa, aprobación, promulgación, orden de publicación y publicación y, en general, toda su participación en la emisión y contenido mismo del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Minera, de la Ley de Aguas Nacionales, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de concesiones para minería y agua”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.
- 4) La omisión legislativa absoluta de emitir la ley en materia de consulta a personas y comunidades indígenas que ordena el artículo 2º, apartado B, fracción IX y apartado C de la Constitución Federal y el transitorio segundo del Decreto de reforma publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001.

B. De la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, ambas integrantes del Poder Legislativo Federal se reclama lo siguiente:

- 1) La iniciativa, trámite, discusión, aprobación y, en general, toda su participación en la emisión y contenido mismo del artículo 58 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente.
- 2) La iniciativa, trámite, discusión, aprobación y publicación y, en general, toda su participación en la emisión, así como del contenido mismo del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Minera, de la Ley de Aguas Nacionales, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de concesiones para minería y agua”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.
- 3) La omisión legislativa absoluta de emitir la ley en materia de consulta a personas y comunidades indígenas que ordena el artículo 2º, apartado B, fracción IX y apartado C de la Constitución Federal y el transitorio segundo del Decreto de reforma publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/02/2024T16:11:32Z / 27/02/2024T10:11:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	60 be fb ca 1a d6 0d b6 31 58 9c b1 e4 69 9b 48 18 e8 5d f0 82 01 6c 35 d0 98 c5 6e d3 60 0c be be 08 ee 0b fa c6 ba ef d4 6b a6 45 90 46 6e a9 4d f5 73 03 8d 4a a1 32 34 6e 5a ef 24 d4 21 23 fc 69 0e b2 b1 56 ee e9 e4 a9 5b df b8 2a 6e 0b 86 ce 35 86 50 aa f5 14 97 42 d5 e8 1d c4 3a 20 75 83 eb 91 be 7d 5f 1b 78 6a 65 1d 3d b9 2f 2b 5a dc 79 f2 9f 9b 3b 5e 37 06 65 ac e5 bd 90 5a 3b 4c 25 5d df 74 1e 7a 8e 37 3a 69 3c 65 02 1d 03 3a c1 19 8f 29 26 bb 25 bb be de 6a e8 a4 d9 05 45 5d ee 4f 8f ca 94 6c 4e 5a 35 ae b2 49 f5 ea d9 47 f3 29 49 8a ce 04 0a 25 b3 61 2e a4 1f a9 ef d5 8f fc 70 e2 c7 2c bc 54 c9 83 42 36 60 96 ef 53 a1 73 ec 10 c4 43 c6 7b 3a fd 9a ac 19 66 13 81 b2 02 b0 11 af bc 48 1c c5 2b 54 b4 02 9d 8a dc 1a 63 03 c1 68 a0 02 84 ff 3f 8f 1f a8			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/02/2024T16:11:32Z / 27/02/2024T10:11:32-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/02/2024T16:11:32Z / 27/02/2024T10:11:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6811245			
	Datos estampillados	635A3B4712C154711FC448A104CAEB91597DBB136D403F45756F1F09DB872580			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/02/2024T17:03:57Z / 23/02/2024T11:03:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	47 65 d2 93 df 0c c9 d9 7d 80 54 ee c5 4d 4b 7b 51 10 3c 0c e5 fa c0 24 fe d7 82 23 f7 69 a5 31 29 ba 39 65 58 28 bd 36 79 0d 04 2b 83 cd 4f a3 31 bc 84 35 57 96 a4 a5 95 5d 1a c2 00 5b b5 df 55 c6 7a 5b a7 43 e1 e9 f9 e0 16 62 7e 43 9c 22 ec c8 66 1e b3 c1 04 a9 9a 5e a0 71 57 80 28 df 60 8e 00 0d 44 41 7e b2 dd a6 db b4 90 34 08 00 ee fe 98 05 51 fc a7 f3 62 13 83 c9 be 78 dd 55 61 b2 9a ad a2 bb 14 bc c8 70 fd 7b 31 5b 0d cd 07 ce a2 ac ec 47 3b 7a bf a1 57 51 28 7e 60 e9 f5 82 7c 6a 4a 5a 2a 36 e3 a0 e2 bb c8 19 97 45 fd 62 b0 91 dc 61 11 8c 2c 68 ef 6e 35 56 78 58 15 00 57 b7 44 45 ce a2 64 55 96 be b2 fe 1d af e5 27 14 5f b9 45 31 5d 7d 22 d2 36 5d cc a7 28 e2 32 4d b5 ea 45 d1 bf 64 f1 79 08 e5 73 17 02 35 02 d6 40 ca b5 fb b2 47 60 14 93 11 e9 ee 1f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/02/2024T17:03:57Z / 23/02/2024T11:03:57-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/02/2024T17:03:57Z / 23/02/2024T11:03:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6797576			
	Datos estampillados	7011DE1F7418A83308CB5E77BC9BFB19767B617C6E397327834C4700ACC1EF08			